

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 24 de junio de 2021 se decretó medidas cautelares del presente proceso, que por oficio civil No.488 del 04 de julio de 2021, se allegaron respuestas de: Banco FINANDINA S.A del 21 de julio de 2021, Banco de Bogotá S.A del 21 de julio de 2021, Banco de Occidente S.A del 22 de julio de 2021 BBVA S.A del 22 de julio de 2021, Banco GNB SUDAMERIS del 23 de julio de 2021, Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A del 27 de julio de 2021 y Banco Caja Social S.A del 28 de julio de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía No.00156 de 2021.

Demandante: GILMA ÍNES CORREA OSORIO

Demandado: DIEGO CABALLERO REINA

Fecha Auto: 12 de Agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| BANCO FINANDINA S.A | NO VINCULO |
| BANCO DE BOGOTÁ S.A | NO VINCULO |
| BANCO DE OCCIDENTE S.A | NO VINCULO |
| BBVA S.A | NO VINCULO |
| BANCO GNB SUDAMERIS S.A | NO VINCULO |
| Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A | NO VINCULO |
| BANCO CAJA SOCIAL S.A | Sin Vinculación Comercial Vigente. |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 del 13 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:



Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b5233cf4779499ce14ee4f1093ea484db4970b4c9c82bd795b759176502efd6

Documento generado en 12/08/2021 02:55:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>